MEMORANDO

Radicado No: 20201600000150853

Para: **DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE ASISTENCIA TÉCNICA, COORDINADORES CENTROS ZONALES, COORDINADORES JURÍDICOS Y ENLACES FINANCIEROS - ICBF.**

Asunto: Orientaciones para la verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas legales, financieras y de experiencia, que garanticen la continuidad de la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral para la contratación a través los numerales 1.2.3 y 4.4 del Manual de Contratación vigente.

Fecha: 2020-10-29

Estimadas(os) Directores (as), equipos regionales y zonales.

Con el propósito de realizar la verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas legales, financieras y de experiencia, que garanticen la continuidad de la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de manera oportuna, eficaz, adecuada, y de calidad, y en procura de brindar las más adecuadas condiciones para la prestación del servicio, la Dirección Regional para la contratación a través los numerales 1.2.3 y 4.4 del Manual de Contratación vigente, deberá tener en cuenta los siguientes aspectos y documentar lo pertinente en los estudios previos respectivos:

Requisitos mínimos.

1.1. Numeral 1.2.3 del Manual de Contratación *"Atención a Grupos Étnicos".*

a) Aspectos legales

ORGANIZACIÓN ÉTNICA DE RECONOCIMIENTO ESPECIAL	OPERADOR ESAL
1. Estatutos y modificaciones, con el acta de asamblea donde se hayan aprobado, la cual deberá estar debidamente firmada. 2. Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción de la organización en el Registro de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (Decreto 1088 de 1993), y su representación legal, en caso de proyectarse contratación con estas	1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a treinta (30) días anteriores a la entrega de la manifestación de interés o documento equivalente expedido por la autoridad competente que se encuentre vigente, cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual, se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no

ORGANIZACIÓN ÉTNICA DE RECONOCIMIENTO ESPECIAL	OPERADOR ESAL
entidades. 3. Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite en el Registro Único de Concejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (Decreto 3770 de 2008), en caso de proyectase la contratación con estas comunidades. 4. Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro de Kumpañy (Decreto 2957 de 2010), en caso de proyectarse contratación con estas comunidades. 5. Declaración de no estar incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6. Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT) (persona jurídica sin ánimo de lucro). 7. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (representante legal). 8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (representante legal y persona jurídica). 9. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (representante legal y persona jurídica). 10. Consulta RNMC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (representante legal). 11. Autorización de consulta de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes del representante legal. 12. Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, según corresponda. Allí, en caso de que este documento sea firmado por el revisor Fiscal, deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión, vigente, expedido por la Junta Central de	podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y dos (2) años más. 2. Se deberá verificar que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, el representante legal cuente con facultades para suscribir el contrato. 3. Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT) (persona jurídica sin ánimo de lucro). 4. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (representante legal). 5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (representante legal y persona jurídica). 6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (representante legal y persona jurídica). 7. Consulta RNMC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (representante legal). 8. Autorización de consulta de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes del representante legal. 9. Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, según corresponda. Allí, en caso de que este documento sea firmado por el revisor Fiscal, deberá aporta copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. 10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. 11. Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para presentar manifestación de interés a ofertar, cuando este se requiera (cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica).

ORGANIZACIÓN ÉTNICA DE RECONOCIMIENTO ESPECIAL	OPERADOR ESAL
Contadores. 13. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. 14. En caso de que la contratación pretendida se adelante con asociaciones de cabildos o autoridades tradicionales indígenas, los Directores Regionales tendrán en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1088 de 1993, modificado por la Ley 962 de 2005, en lo relativo a la estructura y conformación de las mismas. 15. Certificación de reconocimiento de la personería Jurídica vigente o el otorgamiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés 16. Certificación de la cuenta bancaria de la titularidad de la cuenta con fecha de expedición inferior a un mes. 17. Constancia de registro como proveedor en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. 18. Diligenciar y firmar el formato de compromiso anticorrupción.	12. Si el interesado actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la documentación. 13. Certificación de reconocimiento de la personería Jurídica vigente o el otorgamiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés 14. Certificación de la cuenta bancaria de la titularidad de la cuenta con fecha de expedición inferior a un mes. 15. Constancia de registro como proveedor en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II 16. En el evento de encontrarse inscrito en el RUP, la información se verificará con base en lo reportado en el mismo. 17. Diligenciar y firmar el formato de compromiso anticorrupción.

b) **Aspectos financieros. Estos criterios se deben acreditar por parte de las organizaciones étnicas y demás ESALES. Para efectos de verificar que los indicadores financieros no se encuentren en estado negativo el interesado deberá remitir la siguiente documentación:**

a. Estado de la situación financiera comparativo año 2019 - 2018
b. Estado de Resultado Integral comparativo año 2019 - 2018
c. Notas a los estados financieros año 2019.
d. Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal cuando aplique, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula del contador, la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la junta central de contadores, con una expedición no superior a 3 meses anteriores a la fecha de la presentación de la manifestación de interés.
e. Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula del contador, la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la junta central de contadores del Revisor Fiscal, con una expedición no

superior a 3 meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés. Ahora bien, si por estatutos, la entidad no está obligada a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.

Interesados constituidos en el año 2020:

a. Estado de la situación financiera comparativo de apertura y último trimestre.
b. Estado de Resultado Integral último trimestre
c. Notas a los estados financieros último trimestre.
d. Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal cuando aplique, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula del contador, la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la junta central de contadores, con una expedición no superior a 3 meses anteriores a la fecha de la presentación de la manifestación de interés.
e. Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula del contador, la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la junta central de contadores del Revisor Fiscal, con una expedición no superior a 3 meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés. Ahora bien, si por estatutos, la entidad no está obligada a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.

Nota 1: Si la información financiera no presenta estados financieros comparativos, en las notas a los estados financieros se deben indicar las razones por las cuales no se presentan.

Nota 2: La información financiera solicitada no será objeto de verificaron documental si no aportan todos los documentos solicitados en este numeral.

Nota 3: La revisión de los estados financieros se realiza con el objetivo de verificar que los indicadores financieros no se encuentran en negativo, en este sentido a continuación se describen los aspectos a revisar:

1. Estructura de los Estados Financieros.
2. Ecuación contable donde el Activo = Pasivo más el Patrimonio.
3. Utilidades negativas (si su estado de resultado presenta utilidades negativas se les dará el criterio a estos estados financieros de NO CUMPLE con el requisito financiero).
4. Firmas de los estados financieros, certificación del contador y dictamen del revisor fiscal (cuando aplique) por parte del Representan Legal, el Contador y el Revisor Fiscal.
5. Número de identificación del Representan Legal, del Contador y el Revisor Fiscal (si aplica), con sus respectivas copias de cédulas y tarjetas profesionales.
6. La expresión de sus cifras en pesos colombianos
7. Fechas de las certificaciones y el dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) de la elaboración de los estados financieros
8. La información contenida en las Notas a los Estados Financieros (información de la entidad y la realidad económica de la misma, la clase del grupo con las cuales aplican la Norma de Internacional de Información Financiera a la que pertenecen (por lo general son del Grupo III)
9. La comparabilidad de los estados financieros – cuando aplica y cuando no.

CAPACIDAD OPERATIVA

Para definir la capacidad operativa entendida como el valor máximo expresado en SMLMV para suscribir contratos, las Entidades Administradoras del Servicio -EAS, deberán presentar certificaciones de los contratos de mayor valor ejecutados con las cuales se acredite treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con la prestación de servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, ejecutada dentro de los últimos siete (7) años.

Con la sumatoria de estos contratos se definirá la capacidad operativa, dividiendo dicha sumatoria por el valor del SMMLV de la vigencia actual.

Para el caso de las EAS que se hayan constituido dentro en el año 2020, se exigirá la presentación del balance de apertura y se tomará el valor del activo corriente que aparece en este balance convertido en salarios mínimos SMMLV y el valor resultante se comparará con los rangos de capacidad operativa relacionados a continuación:

		SMMLV PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD OPERATIVA EN SMMLV	
RANGO	**(SMMLV) Mayor o igual a**	**Límite Inferior (SMMLV)**	**Limite Superior (SMMLV)**
1	Hasta 1 SMMLV	Menor o igual a 820 SMMLV	
2	Hasta 21 SMMLV	Mayor a 820 SMMLV	Menor o igual a 1.640 SMMLV
3	Hasta 41 SMMLV	Mayor a 1.640 SMMLV	Menor o igual a 4.935 SMMLV
4	Hasta 123 SMMLV	Mayor a 4.935 SMMLV	Menor o igual a 24.676 SMMLV
5	Hasta 617 SMMLV	Mayor a 24.676 SMMLV	

*Fuente: IP 003 de 2019

c) Aspectos técnicos y de experiencia

Para acreditar la experiencia exigida el interesado deberá aportar únicamente las certificaciones que acrediten treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con la prestación de servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, ejecutada dentro de los últimos siete (7) años, estas certificaciones deben ser expedidas por la entidad o el contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre de la empresa Contratante
2. Dirección y Teléfono del contratante
3. Nombre del Contratista
4. Número del contrato (si tiene)
5. Objeto del contrato
6. Lugar de ejecución

7. Actividades ejecutadas
8. Estado del contrato
9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Si la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.
12. Valor del contrato

Ahora bien, conforme al Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2. *"Información para inscripción, renovación o actualización.'*, en el Numeral 2.5 dispone que, cuando la entidad oferente no cuente con más de tres (3) años de constituida se podrá sumar la experiencia de los fundadores, o constituyentes, para ello, se verificará la fecha de constitución dispuesta en el certificado de existencia y representación o documento equivalente. La experiencia que se pretenda acreditar deberá relacionarse y allegar las certificaciones correspondientes que se quieran hacer valer por la entidad las cuales deberán cumplir las condiciones señaladas.

Nota: Si la persona jurídica cuya constitución es menor a 3 años registra la experiencia de sus socios constituyentes en el RUP y este es renovado, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP. Por el contrario, si el RUP no es renovado y la persona jurídica supera los 3 años de constituida la experiencia que registró de sus socios no puede ser inscrita nuevamente puesto que el RUP ha cesados sus efectos y la Cámara de Comercio debe realizar nuevamente la verificación documental de la información presentada al momento de inscribirse el registro.

1.2. Numeral 4.4 del Manual de Contratación.

En atención a lo dispuesto en el numeral 4.4 del Manual de Contratación vigente, se podrá contratar de forma directa por parte de las Direcciones Regionales cuando se presenten dos circunstancias:

- En aquellos casos en los cuales no exista Banco Nacional de Oferentes o existiendo, no se haya contemplado alguna modalidad, servicio, municipio, zona, tipo o circunstancia específica de la prestación de Servicio Público de Bienestar Familiar. (Inciso primero)
- Para la contratación con asociaciones de padres y madres usuarios del servicio y de padres usuarios o madres comunitarias, independientemente de que se encuentren o no habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes vigente, para la operación del servicio de los Hogares Comunitarios de Bienestar en sus diferentes formas de atención: HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI, jardines sociales y hogares infantiles. (Inciso segundo)

En este sentido a continuación se describen los requisitos mínimos exigidos para con contratación con entidades del ánimo de lucro -ESALES- de acuerdo con lo contemplado en el inciso primero y con asociaciones de padres y madres usuarios y de padres o madres comunitarias en razón a lo descrito en el inciso segundo.

a) Aspectos legales

EN EL EVENTO DE DAR APLICACIÓN AL INCISO SEGUNDO DEL NUMERAL 4.4 CONTRATACIÓN CON ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES USUARIOS DEL SERVICIO Y DE PADRES USUARIOS O MADRES COMUNITARIAS	EN EL EVENTO DE DAR APLICACIÓN AL INCISO PRIMERO DEL NUMERAL 4.4, SE DEBERÁ VERIFICAR QUE LA ESAL ACREDITE LOS ASPECTOS QUE SE RELACIONAN:
1. Identificación del Representante Legal: fotocopia legible del documento de identificación (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte vigente). 2. Si el interesado actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la documentación. 3. Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para presentar manifestación de interés a ofertar, cuando este se requiera (cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica). 4. Declaración de no estar incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT) (persona jurídica sin ánimo de lucro). 6. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (representante legal). 7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (representante legal y persona jurídica). 8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (representante legal y persona jurídica). 9. Consulta RNMC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (representante legal). 10. Autorización de consulta de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes del representante legal.	1. Identificación del Representante Legal: fotocopia legible del documento de identificación (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte vigente). 2. Si el interesado actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la documentación. 3. Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para presentar manifestación de interés a ofertar, cuando este se requiera (cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica). 4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a treinta (30) días anteriores a la entrega de la manifestación de interés o documento equivalente expedido por la autoridad competente que se encuentre vigente, cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar. 5. Se deberá verificar que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, el representante legal cuente con facultades para suscribir el contrato. 6. Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT) (persona jurídica sin ánimo de lucro). 7. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (representante legal). 8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (representante legal y persona

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Sede Direccion General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

EN EL EVENTO DE DAR APLICACIÓN AL INCISO SEGUNDO DEL NUMERAL 4.4 CONTRATACIÓN CON ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES USUARIOS DEL SERVICIO Y DE PADRES USUARIOS O MADRES COMUNITARIAS	EN EL EVENTO DE DAR APLICACIÓN AL INCISO PRIMERO DEL NUMERAL 4.4, SE DEBERÁ VERIFICAR QUE LA ESAL ACREDITE LOS ASPECTOS QUE SE RELACIONAN:
11. Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, según corresponda. Si dentro de los estatutos de la asociación se establece la obligación de tener un Revisor Fiscal y este documento está firmado por el, se deberá aporta copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores 12. Certificación de reconocimiento de la personería Jurídica vigente o el otorgamiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses antes la manifestación de interés. 13. Certificación de la cuenta bancaria de la titularidad de la cuenta con fecha de expedición inferior a un mes. 14. Constancia de registro como proveedor en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. 15. Diligenciar y firmar el formato de compromiso anticorrupción.	jurídica). 9. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (representante legal y persona jurídica). 10. Consulta RNMC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (representante legal). 11. Autorización de consulta de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes del representante legal. 12. Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, según corresponda. Allí, en caso de que este documento sea firmado por el revisor Fiscal, deberá aporta copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. 13. Certificación de reconocimiento de la personería Jurídica vigente o el otorgamiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés 14. Certificación de la cuenta bancaria de la titularidad de la cuenta con fecha de expedición inferior a un mes. 15. Constancia de registro como proveedor en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. 16. En el evento de encontrarse inscrito en el RUP, la información se verificará con base en lo reportado en el mismo. 17. Diligenciar y firmar el formato de compromiso anticorrupción

d) <u>Aspectos financieros. Para efectos de verificar que los indicadores financieros no se encuentren en estado negativo el interesado deberá remitir la siguiente documentación:</u>

a. Estado de la situación financiera comparativo año 2018 - 2019.
b. Estado de Resultado Integral comparativo año 2018 - 2019.
c. Notas a los estados financieros año 2019.
d. Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula del contador, la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la junta central de contadores, con una expedición no superior a 3 meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés
e. Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula del contador, la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la junta central de contadores del Revisor Fiscal, con una expedición no superior a 3 meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés. Ahora bien, si por estatutos, la entidad no está obligada a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.

Interesados constituidos en el año 2020:

a. Estado de la situación financiera comparativo de apertura y último trimestre.
b. Estado de Resultado Integral último trimestre
c. Notas a los estados financieros último trimestre.
d. Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula del contador, la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la junta central de contadores, con una expedición no superior a 3 meses anteriores a la fecha de la presentación de la manifestación de interés.
e. Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula del contador, la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la junta central de contadores del Revisor Fiscal, con una expedición no superior a 3 meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés. Ahora bien, si por estatutos, la entidad no está obligada a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.

Nota 1: Si la información financiera no presenta estados financieros comparativos, en las notas a los estados financieros se deben indicar las razones por las cuales no se presentan.

Nota 2: La información financiera solicitada no será objeto de verificaron documental si no aportan todos los documentos solicitados en este numeral.

Nota 3: La revisión de los estados financieros se realiza con el objetivo de verificar que los indicadores financieros no se encuentran en negativo, en este sentido a continuación se describen los aspectos a revisar:

1. Estructura de los Estados Financieros.

2. Ecuación contable donde el Activo = Pasivo más el Patrimonio.
3. Utilidades negativas (si su estado de resultado presenta utilidades negativas se les dará el criterio a estos estados financieros de NO CUMPLE con el requisito financiero).
4. Firmas de los estados financieros, certificación del contador y dictamen del revisor fiscal (cuando aplique) por parte del Representan Legal, el Contador y el Revisor Fiscal.
5. Número de identificación del Representan Legal, del Contador y el Revisor Fiscal (si aplica), con sus respectivas copias de cédulas y tarjetas profesionales.
6. La expresión de sus cifras en pesos colombianos
7. Fechas de las certificaciones y el dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) de la elaboración de los estados financieros
8. La información contenida en las Notas a los Estados Financieros (información de la entidad y la realidad económica de la misma, la clase del grupo con las cuales aplican la Norma de Internacional de Información Financiera a la que pertenecen (por lo general son del Grupo III)
9. La comparabilidad de los estados financieros – cuando aplica y cuando no.

CAPACIDAD OPERATIVA

Para definir la capacidad operativa entendida como el valor máximo expresado en SMLMV para suscribir contratos, las Entidades Administradoras del Servicio -EAS, deberán presentar certificaciones de los contratos de mayor valor ejecutados con las cuales se acredite treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con la prestación de servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, ejecutada dentro de los últimos siete (7) años.

Con la sumatoria de estos contratos se definirá la capacidad operativa, dividiendo dicha sumatoria por el valor del SMMLV de la vigencia actual.

Para el caso de las EAS que se hayan constituido dentro en el año 2020, se exigirá la presentación del balance de apertura y se tomará el valor del activo corriente que aparece en este balance convertido en salarios mínimos SMMLV y el valor resultante se comparará con los rangos de capacidad operativa relacionados a continuación:

		SMMLV PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD OPERATIVA EN SMMLV	
RANGO	**(SMMLV) Mayor o igual a**	**Límite Inferior (SMMLV)**	**Límite Superior (SMMLV)**
1	Hasta 1 SMMLV	Menor o igual a 820 SMMLV	
2	Hasta 21 SMMLV	Mayor a 820 SMMLV	Menor o igual a 1.640 SMMLV
3	Hasta 41 SMMLV	Mayor a 1.640 SMMLV	Menor o igual a 4.935 SMMLV
4	Hasta 123 SMMLV	Mayor a 4.935 SMMLV	Menor o igual a 24.676 SMMLV
5	Hasta 617 SMMLV	Mayor a 24.676 SMMLV	

*Fuente: IP 003 de 2019.

b) **Aspectos técnicos y de experiencia**

Para acreditar la experiencia exigida el interesado deberá aportar únicamente las certificaciones que acrediten treinta y seis (36) meses de experiencia, relacionada con la prestación de servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, ejecutada dentro de los últimos siete (7) años, estas certificaciones deben ser expedidas por la entidad o el contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre de la empresa Contratante
2. Dirección y Teléfono del contratante
3. Nombre del Contratista
4. Número del contrato (si tiene)
5. Objeto del contrato
6. Lugar de ejecución
7. Actividades ejecutadas
8. Estado del contrato
9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Sí la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.
12. Valor del contrato

Ahora bien, conforme al Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2. *"Información para inscripción, renovación o actualización.'*, en el Numeral 2.5 dispone que, Cuando la entidad oferente no cuente con más de tres (3) años de constituida se podrá sumar la experiencia de los fundadores, o constituyentes, para ello, se verificará la fecha de constitución dispuesta en el certificado de existencia y representación o documento equivalente. La experiencia que se pretenda acreditar deberá relacionarse y allegar las certificaciones correspondientes que se quieran hacer valer por la entidad las cuales deberán cumplir las condiciones señaladas.

Criterios de selección contratación 1.2.3 y 4.4.

Para la aplicación de estos criterios de selección, se precisa que solo podrán ser tenidos en cuenta en el evento en que se invite a más de una ESAL a manifestar interés y éstas cumplan con todos los requisitos, en dicho escenario se deberá verificar las siguientes condiciones para seleccionar al contratista:

a.) Se preferirán oferentes que no tengan sanciones en firme derivadas de procesos administrativos sancionatorios contractuales en el ICBF o de aseguramiento a la calidad (vigentes) por parte del ICBF conforme a la Resolución No. 3899 de 2010 y las que la modifican.
b.) Se preferirán oferentes que tengan una categoría de desempeño *Sobresaliente o Buena* dentro del Índice de Desempeño de las Entidades Administradora del Servicio -IDEAS-. Este criterio no aplica para los operadores nuevos.

Se resalta la responsabilidad de las Direcciones Regionales de adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la adopción de las estrategias de atención. De igual forma deberán velar por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte.

En todo caso, las Direcciones Regionales deberán cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia expidan la Dirección de Contratación y de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual.

Para finalizar, se precisa que las actuaciones a desarrollar y previamente, descritas en el presente memorando, están sujetas a los principios de orden constitucional que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los cuales se enmarcan en los imperativos de la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y son acogidos por la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.

Cordial saludo,

CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ
Directora de Primera Infancia

HELEN ORTIZ CARVAJAL
Directora de Contratación

Aprobó: Luz Adriana Ríos Giraldo - Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Revisó: Lizth Viviana García Pinzón, María Camila Diaz Marín, Adriana Marcela Rivera Acero – Contratistas Dirección de Contratación.
Cielo Alexandra Vega Navarro, María Carolina Uscátegui, Marcos Hernández Vergara – Carlos Mario Suarez Villa- Contratistas Dirección de Primera Infancia
Jorge Alberto Millán Carvajal, Juan Felipe Valencia, Martha Pinzón Romero - Contratistas Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Elaboró: Andrea Alvarez Chaparro - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.